EXPEDIENTE Nº 4902/23 – TORNEO FEDERAL "A" 2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Club A. 9 de Julio (Rafaela), en la que solicitan la intervención del Tribunal y que se revea la sanción de un partido de suspensión, por aplicación del art. 208 del RTP, al jugador Salcedo Alex Nazareno, quien figura, erróneamente amonestado en el informe realizado por el árbitro Díaz, José Manuel y en sistema Comet, cuando ello realmente no ocurrió.

CONSIDERANDO:

Que del video acompañado por el club como prueba surge que el jugador Salcedo Alex Nazareno Nº 5, no fue amonestado como informó el juez del partido.

Que, este Tribual procedió a dar traslado de las actuaciones árbitro Díaz José Manuel a los fines pertinentes.

Que, el árbitro Díaz José Manuel, rectifica el informe al y tribunal, aclarando que el jugador amonestado del Club A 9 de Julio es el jugador N° 15, en lugar del N°5, Salcedo Alex Nazareno.

Que, por lo citado corresponde dejar sin efecto la pena de suspensión del un partido al jugador Salcedo Alex Nazareno, Publicado en el Boletín N° 58/23, motivo por el cual se encuentra debidamente habilitado para actuar.

Que debe registrarse en el sistema Comet una amonestación al jugador N° 15 Baudracco Franco.

Por ello, el Tribunal de Disciplina Deportiva del interior

RESUELVE:

1°) Habilitar al jugador Salcedo Alex Nazareno, perteneciente al Club 9 De Julio, por haberse demostrado que no fue amonestado. (Arts. 5, 32, 33 y 40 del R. T. P.); motivo por el cual se encuentra debidamente habilitado para actuar.

2°) Amonestar al jugador Baudracco Franco, perteneciente al Club 9 De Julio.

3°) Comuniquesé, publiquesé y archivesé.

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-